

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45197 GRANADA

EDICTO

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 103/13 referente al concursado GUTIERREZ BALNEARIO, S.L. NIG:: 1808742M20130000119 y CIF B18910794 por auto de fecha 26/06/18 se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad GUTIÉRREZ BALNEARIO, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración Concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requiérase a la Administración Concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de GUTIÉRREZ BALNEARIO, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad GUTIÉRREZ BALNEARIO, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. Rafael Leonés Valverde, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.

Granada, 17 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180055590-1